PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EW7832611

07/2019

Isidoro Antonio Calvo Vidal
Notario
Tel 981/21.63.60 Fax. 981/22.64.38
C/ Juana de Vega nº 2, 3ª
15003 A CORUÑA

NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.----------

En A Coruña, mi residencia, a veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve.----------

Ante mí, **ISIDORO ANTONIO CALVO VIDAL**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia.----------

C O M P A R E C E

DON JOSÉ LUIS VILANOVA DACOSTA, mayor de edad, economista, casado y vecino de A Coruña, con domicilio a estos efectos en la calle Cantón Grande 8, 15003 y con NIF/CIF nº 33333777S.----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Entidad Mercantil **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA, S.L. UNIPERSONAL,** domiciliada en A Coruña, Rúa Nueva, 30 y que fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Don Víctor José Peón Rama, en sustitución de su compañero de residencia Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, por ausencia reglamentaria del mismo y para su Protocolo, el día 3 de marzo de 2016, bajo el número 691 de su

Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 3579 del Archivo, Sección General, Folio 220, Hoja C-54.369, inscripción 1ª. ----------

C.I.F. B70480983. ----------

Fue aumentado su capital social mediante escritura por mí autorizada el día doce de diciembre de dos mil diecisiete, bajo el número 783 de mi Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 3579 del Archivo, Sección General, Folio 223 vuelto, Hoja C-54.369, inscripción 4ª. ----------

La Sociedad tiene por objeto social el que se determina en el artículo 3° de sus estatutos sociales que dice: ----------

Artículo 3°. OBJETO SOCIAL. ----------

a) La creación, promoción, gestión y explotación de instituciones y centros dedicados a la enseñanza superior de grado y postgrado, disciplinar e interdisciplinar, la formación continua y la investigación académica, con la finalidad de formar a sus alumnos y profesores en las distintas áreas vinculadas con la Ciencia, la Educación y la Cultura relativas a los distintos ámbitos de la Empresa, el Emprendimiento y la Innovación, la Economía, el Derecho, las Ciencias Sociales y Humanas y la

EW7832612

07/2019

Tecnología, así como la investigación en el ámbito científico y técnico.----------

b) La organización y gestión de cursos, seminarios, reuniones científicas, ciclos de conferencias y cualesquiera otras actividades de naturaleza análoga con fines culturales, educativos y formativos.----------

c) La edición y distribución de libros, publicaciones periódicas, folletos y otros impresos análogos relacionados con las actividades reseñadas en los apartados a) y b) anteriores.----------

d) La producción, venta y distribución de todo tipo de material electrónico, de informática y software que sea producto de las actividades antes citadas o que se destine a las mimas.----------

Las actividades que se han relacionado podrán ser desarrollas por la sociedad en el territorio del Estado español y en cualquiera del extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o

participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, ya sea mediante su suscripción en el momento de su fundación o aumento de capital o mediante su adquisición por cualquier título. ----------

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. ----------

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en registros públicos, solo podrá ser realizada aquélla por los profesionales que ostenten la titulación legalmente requerida, concentrándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales actividades, y en su caso, no podrán iniciarse ante de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. ----------

Actúa en su calidad de Liquidador Solidario de la Sociedad, cargo para el que fue designado por decisión del socio único de la misma, con el carácter de Junta General, del día trece de diciembre de dos mil diecinueve, según consta en la certificación que

EW7832613

07/2019

me entrega e incorporo a esta matriz, por él expedida, cuya firma reputo legítima y en la que además se le faculta expresamente para este otorgamiento.----------

Manifiesta el señor compareciente que la Entidad que representa se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, al formar parte del grupo empresarial de ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.----------

Lo conozco y juzgo, en el concepto en que intervienen con capacidad para otorgar la presente escritura de **DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y al efecto----------

E X P O N E

I. Que el socio único de la Entidad Mercantil **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA, S.L. UNIPERSONAL**, con el carácter de

Junta General, el día trece de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó las decisiones que resultan de la certificación antes aludida. ----------

II. Y el señor compareciente, cumplimentando las referidas decisiones, ----------

O T O R G A

Que especialmente para su inscripción en el Registro Mercantil, declara: ----------

PRIMERO. Elevadas a escritura pública todas las decisiones adoptadas por el socio único de la Entidad Mercantil **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA, S.L. UNIPERSONAL**, con el carácter de Junta General, del día trece de diciembre de dos mil diecinueve, relativas a la disolución y liquidación de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 363.1.b y 368 de la Ley de Sociedades de Capital, según consta en la certificación incorporada a esta matriz, dándose aquí por reproducida en sus propios términos. ----------

La Sociedad en el momento de adoptar este acuerdo no tiene operaciones comerciales pendientes, ni bienes sociales que hubiere que enajenar, ni créditos pendientes, tampoco acreedores, de tal manera que son uno el Balance de Liquidación, inicial y final, que

se aprueba en la citada Junta.----------

Haciendo constar el señor compareciente que se ha procedido ya a la entrega al socio único de la Entidad del haber social existente por su importe de cuatro mil doscientos setenta y tres euros con veinte céntimos (4.273,20 €).----------

SEGUNDO. Se liquida y extingue la Entidad Mercantil **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA, S.L. UNIPERSONAL** y se solicita del Registro Mercantil la cancelación de los asientos referentes a ella.----------

TERCERO. El compareciente, según interviene, hace constar que asume el deber de conservación de los Libros de Comercio, correspondencia, documentación y justificantes concernientes al tráfico de la Sociedad **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA, S.L. UNIPERSONAL,** durante el plazo de seis años.----------

DECLARACIÓN ESPECIAL. El señor compareciente declara, bajo su responsabilidad y a los efectos

prevenidos en el artículo 20.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, que la Sociedad representada, no ha efectuado funciones de promotor en los términos del artículo 9 de la misma Ley, por lo que no le son de aplicación los artículos 18 y 19 relativos a prescripción de acciones y prestación de garantías. ----------

ADVERTENCIA. Yo, el Notario, advierto al compareciente de la obligatoriedad que esta escritura sea inscrita en el Registro Mercantil. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con

el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.----------

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; leída por mi esta escritura al compareciente, previa advertencia y renuncia de su derecho a leerla por sí mismo, la

aprueba y consiente libremente su otorgamiento, el cual se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informado, firmando conmigo el Notario que doy fe de todo lo contenido en este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EW, número 7833399, tres siguientes de numeración y el presente. Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado: I. A. Calvo. Rubricado y sellado. ----------

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.

Base cálculo: 5100,00 euros, 4273,20 euros
Nº Aranceles Aplicados: 1, 2, 4, 7 y Norma 8ª
DERECHOS Y SUPLIDOS: 367,94 euros

Firmado: I. Calvo. Rubricado. ----------

NOTA: El mismo día de su autorización expido copia autorizada electrónica, para su remisión al Registro Mercantil de A Coruña, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. DOY FE. Firmado: I. Calvo. Rubricado. -

---

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Notario, el día treinta de diciembre de dos mil diecinueve, para hacer constar que he recibido la comunicación remitida del Registro competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado el asiento número 7444 del diario 92, que dejo incorporada a la presente. De lo anterior doy fe y de quedar extendida en el presente folio de la

EW7832616

07/2019

serie EW, número 7.832.465. Signado, firmado: I. A. Calvo. Rubricado y sellado.----------

---

NOTA: El día 30 de diciembre de 2019, recibo por vía telemática, del Registro Mercantil de A Coruña, Notificación Registral Fehaciente de Asiento de Presentación. Doy fe. Firmado: I. Calvo. Rubricado.----------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

D. José Luis Vilanova Dacosta, con D.N.I. 33.333.777 S, en su condición de Liquidador Solidario de la Sociedad **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA, S.L.** con domicilio social en A Coruña, en Rúa Nueva 30; inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 3579, Folio 220, Hoja C-54369, provista de NIF B-70480983

CERTIFICA:

Que el día 13 de diciembre de 2019, en el domicilio social de la sociedad, en Rúa Nueva 30, A Coruña, el Socio Único de **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA, S.L.,** ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A., debidamente representado por D. José Eduardo Álvarez-Naveiro Sánchez, estando también presentes todos los Consejeros de la sociedad: D. Miguel Ángel Escotet Álvarez, D. Pedro Otero Espinar y D. José Luis Vilanova Dacosta procedió a tomar las siguientes decisiones con carácter de Junta General al amparo del artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital:

Primero.- Aprobación del acuerdo de disolución de la Sociedad.

El Socio Único de la Sociedad, con base en el artículo 363.1.b y 368 de la Ley de Sociedades de Capital aprueba la propuesta del Consejo de Administración de disolución de la Sociedad, abriéndose el periodo de liquidación, pasando la Sociedad a denominarse INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA, S. L. U. EN LIQUIDACIÓN.

Segundo.- Cese del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Socio Único decide el cese de todos los miembros del Consejo de Administración, aprueba su gestión hasta le fecha y agradece los servicios prestados.

Todos los Consejeros, presentes en este acto, se dan por notificados de forma fehaciente del cese de su condición de administradores y firman el acta en conformidad.

Tercero.- Nombramiento de los Liquidadores Solidarios de la Sociedad.

El Socio Único nombra a las siguientes personas como Liquidadores Solidarios de la Sociedad, facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para llevar a cabo todas las actividades relativas a la liquidación y representación de la Sociedad, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios incluido la emisión del certificado de la presente acta y su elevación a público.

EW7832617

07/2019

- D. Pedro Antonio Otero Espinar, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, D.N.I. 33.275.207 A, con domicilio profesional en Policarpo Sanz 24-26 de Vigo.

- D. José Luis Vilanova Dacosta, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, D.N.I. 33.333.777 S, con domicilio profesional en Cantón Grande, número 8, A Coruña.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan expresamente su nombramiento, declarando asimismo que no se encuentran incursos en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad legal para el ejercicio del cargo y, en particular, en ninguna de las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril y en la legislación autonómica aplicable ni en ninguna otra disposición legal.

Los Liquidadores ejercitarán todas y cada una de las facultades que, de acuerdo con los estatutos sociales y con la legislación vigente sobre la materia, están atribuidas a los Liquidadores. El Socio acuerda conceder a los Liquidadores Solidarios, las más amplias facultades que en derecho les correspondan para realizar todas y cada una de las tareas propias de la liquidación de la Sociedad, hasta su total extinción, incluidas no solo las de administración y gestión, sino las de disposición, en las condiciones y términos que estime convenientes.

Cuarto.- Aprobación, si procede, del balance inicial, informe de liquidación y balance final de fecha de 30 de noviembre de 2019.

El Socio Único decide aprobar el balance inicial a fecha de disolución, y el balance final.

A continuación se transcribe el Balance inicial y el balance final de liquidación, **que son coincidentes.**

ACTIVO	
B) ACTIVO CORRIENTE	4.463,84
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5,43
3. Deudores varios	5,43
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	185,21
2. Créditos a empresas	185,21
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.273,20
1. Tesorería	4.273,20
TOTAL ACTIVO	4.463,84

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	4.463,84
A-1) Fondos propios	4.463,84
I. Capital	5.100,00
1. Capital escriturado	5.100,00
II. Prima de emisión	2.900,00
III. Reservas	-724,43
1. Legal y estatutarias	38,68
2. Otras reservas	-763,11
V. Resultados de ejercicios anteriores	-1.596,21
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-1.596,21
VII. Resultado del ejercicio anterior	-432,14
VIII. Resultado ejercicio actual	-383,38
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	4.463,84

De acuerdo con el balance aprobado, el Socio Único se atribuye los bienes y derechos no líquidos conforme al artículo 393 de la Ley de Sociedades de Capital y aprueba las operaciones de liquidación realizadas y el balance de liquidación.

El Socio Único asume personalmente la responsabilidad que establece el artículo 399 de la Ley de Sociedades de Capital para el caso de que apareciera algún acreedor desconocido o algún pasivo de cualquier clase a cargo de la Sociedad disuelta y liquidada.

Quinto.- Acuerdo de Liquidación de la Sociedad y reparto del haber social.

Realizadas las operaciones de liquidación de las Sociedad, los Liquidadores Solidarios proponen al Socio Único, que lo acuerda, la liquidación de la Sociedad.

El patrimonio neto resultante del balance final asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y tres euros con veinte céntimos (4.273,20 €) una vez descontadas todas las obligaciones pendientes.

Al tratarse de un socio único, no es necesario aprobar un proyecto de división ya que todo el patrimonio de la Sociedad se adjudica a su socio único, ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.

Debido a la circunstancia de ser una entidad con un único partícipe y habiendo sido aprobado por el socio único el balance final, el informe de liquidación y el reparto del haber social, en relación con el artículo 390.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no procede la apertura de un período para impugnar la decisión del socio único.

Como consecuencia del acuerdo de liquidación, el Socio Único acuerda amortizar la totalidad de las participaciones de la Sociedad que quedan anuladas y sin efecto en este acto quedando la Sociedad liquidada y extinguida.

Sexto.- Custodia de los libros de la Sociedad.

Los liquidadores de la Sociedad, presente en este acto, asumen expresamente el deber de conservación de los libros de comercio, la correspondencia, la documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la Sociedad por un plazo de seis años, a contar desde la fecha de asiento de cancelación de la Sociedad, no siendo preciso por tanto, su depósito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396.3 de la Ley de Sociedades de Capital y 247.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Séptimo.- Delegaciones y apoderamientos.

El Socio Único de la Sociedad, ABANCA Corporación Bancaria, S. A., faculta en este acto a cualquiera de los Sres. Liquidadores Solidarios de la Sociedad para que, cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda ejecutar los precedentes acuerdos, comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos y realizar los actos precisos ante el Registro Mercantil de A Coruña, Agencia Tributaria y Xunta de Galicia relativos a la liquidación y disolución; facultándoles, tan ampliamente como en Derecho sea menester, para que aclararen, precisen, y completen los anteriores acuerdos, resuelvan las dudas que se presenten, subsanado en su caso, y completando cuantos errores, defectos y omisiones incurridos en aquellos o en los documentos en que se formalicen, impidan u obstaculicen su plena efectividad, en especial los que puedan impedir su inscripción en los registro públicos y, particularmente, en el Registro Mercantil, pudiendo a tales efectos introducir cuantas modificaciones sean precisas para adecuar los acuerdos adoptados y los documentos en que se hayan formalizado a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

No se realizan.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

El Socio Único, ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., redacta, aprueba y firma la presente

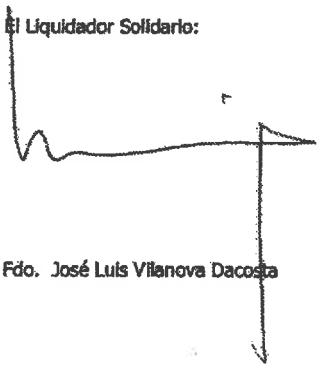
Octavo.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

El Socio Único, ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., redacta, aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas

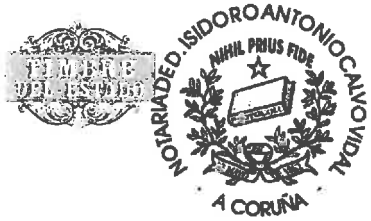
---

Y para que conste, se expide la presente certificación, a veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve

El Liquidador Solidario:



Fdo. José Luis Vilanova Dacosta





EW7832619

07/2019

Nº fila	Descripción	2019	2018
	1 ACTIVO		
1.A	A) ACTIVO NO CORRIENTE		
1.A.I	I. Inmovilizado intangible		
1.A.I.1	1. Desarrollo		
1.A.I.2	2. Concesiones		
1.A.I.3	3. Patentes, licencias, marcas y similares		
1.A.I.4	4. Fondo de comercio		
1.A.I.5	5. Aplicaciones informáticas		
1.A.I.6	6. Otro inmovilizado intangible		
1.A.II	II. Inmovilizado material		
1.A.II.1	1. Terrenos y construcciones		
1.A.II.2	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		
1.A.II.3	3. Inmovilizado en curso y anticipos		
1.A.III	III. Inversiones inmobiliarias		
1.A.III.1	1. Terrenos		
1.A.III.2	2. Construcciones		
1.A.IV	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
1.A.IV.1	1. Instrumentos de patrimonio		
1.A.IV.2	2. Créditos a empresas		
1.A.IV.3	3. Valores representativos de deuda		
1.A.IV.4	4. Derivados		
1.A.IV.5	5. Otros activos financieros		
1.A.V	V. Inversiones financieras a largo plazo		
1.A.V.1	1. Instrumentos de patrimonio		
1.A.V.2	2. Créditos a terceros		
1.A.V.3	3. Valores representativos de deuda		
1.A.V.4	4. Derivados		
1.A.V.5	5. Otros activos financieros		
1.A.VI	VI. Activos por impuesto diferido		
1.B	B) ACTIVO CORRIENTE	4.463,84	7.631,15
1.B.I	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
1.B.II	II. Existencias		
1.B.II.1	1. Comerciales		
1.B.II.2	2. Materias primas y otros aprovisionamientos		
1.B.II.3	3. Productos en curso		
1.B.II.4	4. Productos terminados		
1.B.II.5	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
1.B.II.6	6. Anticipos a proveedores		
1.B.II.7	7.Provisiones		
1.B.III	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5,43	
1.B.III.1	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
1.B.III.2	2. Empresas del grupo y asociadas, deudores		
1.B.III.3	3. Deudores varios	5,43	
1.B.III.4	4. Personal		
1.B.III.5	5. Activos por impuesto corriente		
1.B.III.6	6. Otros créditos con las Administraciones públicas		
1.B.III.7	7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
1.B.IV	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	185,21	
1.B.IV.1	1. Instrumentos de patrimonio		
1.B.IV.2	2. Créditos a empresas	185,21	
1.B.IV.3	3. Valores representativos de deuda		
1.B.IV.4	4. Derivados		
1.B.IV.5	5. Otros activos financieros		
1.B.V	V. Inversiones financieras a corto plazo		
1.B.V.1	1. Instrumentos de patrimonio		
1.B.V.2	2. Créditos a empresas		
1.B.V.3	3. Valores representativos de deuda		
1.B.V.4	4. Derivados		
1.B.V.5	5. Otros activos financieros		
1.B.VI	VI. Periodificaciones		
1.B.VII	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.273,20	7.631,15
1.B.VII.1	1. Tesorería	4.273,20	7.631,15
1.B.VII.2	2. Otros activos líquidos equivalentes		
1.TOT	TOTAL ACTIVO	4.463,84	7.631,15
	2 PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
2.A	A) PATRIMONIO NETO	4.463,84	4.662,01
2.A1	A-1) Fondos propios	4.463,84	4.662,01
2.A1.I	I. Capital	5.100,00	5.100,00
2.A1.I.1	1. Capital escriturado	5.100,00	5.100,00

2.A1.I.2	2. (Capital no exigido)		
2.A1.II	II. Prima de emisión	2.900,00	2.900,00
2.A1.III	III. Reservas	-724,43	-724,43
2.A1.III.1	1. Legal y estatutarias	38,68	38,68
2.A1.III.2	2. Otras reservas	-763,11	-763,11
2.A1.IV	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
2.A1.V	V. Resultados de ejercicios anteriores	-1.996,21	-1.996,21
2.A1.V.1	1. Remanente		
2.A1.V.2	2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-1.996,21	-1.996,21
2.A1.VI	VI. Otras aportaciones de socios		
2.A1.VII	VII. Resultado del ejercicio anterior	-432,14	
2.A1.VIII	VIII. Resultado ejercicio actual	-383,38	-617,35
2.A1.IX	IX. (Dividendo a cuenta)		
2.A1.X	X. Otros instrumentos de patrimonio		
2.A2	A-2) Ajustes por cambios de valor		
2.A2.I	I. Instrumentos financieros disponibles para la venta		
2.A2.II	II. Operaciones de cobertura		
2.A2.III	III. Otros		
2.A3	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
2.B	B) PASIVO NO CORRIENTE		
2.B.I	I. Provisiones a largo plazo		
2.B.I.1	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		
2.B.I.2	2. Actuaciones medioambientales		
2.B.I.3	3. Provisiones por reestructuración		
2.B.I.4	4. Otras provisiones		
2.B.II	II. Deudas a largo plazo		
2.B.II.1	1. Obligaciones y otros valores negociables		
2.B.II.2	2. Deuda con entidades de crédito		
2.B.II.3	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
2.B.II.4	4. Derivados		
2.B.II.5	5. Otros pasivos financieros		
2.B.III	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
2.B.IV	IV. Pasivos por impuesto diferido		
2.B.V	V. Periodificaciones a largo plazo		
2.C	C) PASIVO CORRIENTE		2.969,14
2.C.I	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
2.C.II	II. Provisiones a corto plazo		
2.C.III	III. Deudas a corto plazo		2.974,57
2.C.III.1	1. Obligaciones y otros valores negociables		
2.C.III.2	2. Deuda con entidades de crédito		
2.C.III.3	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
2.C.III.4	4. Derivados		
2.C.III.5	5. Otros pasivos financieros		2.974,57
2.C.IV	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
2.C.V	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		-5,43
2.C.V.1	1. Proveedores		
2.C.V.2	2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		
2.C.V.3	3. Acreedores varios		
2.C.V.4	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		
2.C.V.5	5. Pasivos por impuesto corriente		
2.C.V.6	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		-5,43
2.C.V.7	7. Anticipos de clientes		
2.C.VI	VI. Periodificaciones a corto plazo		
2.TOT	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	4.463,84	7.631,15

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. ISIDORO ANTONIO CALVO VIDAL
NIHIL PRIUS FIDE
A CORUÑA

0,15 €

Nº fila	Descripción	2019	2018
	A) OPERACIONES CONTINUADAS		
A.1	1. Importe neto de la cifra de negocios		
A.1.A	a) Ventas		
A.1.B	b) Prestación de servicios		
A.2	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
A.3	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
A.4	4. Aprovisionamientos		
A.4.A	a) Consumo de mercaderías		
A.4.B	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
A.4.C	c) Trabajos realizados por otras empresas		
A.4.D	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
A.5	5. Otros ingresos de explotación		
A.5.A	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
A.5.B	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
A.6	6. Gastos de personal		
A.6.A	a) Sueldos, salarios y asimilados		
A.6.B	b) Cargas sociales		
A.6.C	c) Provisiones		
A.7	7. Otros gastos de explotación		
A.7.A	a) Servicios exteriores	-383,38	-617,35
A.7.B	b) Tributos	-15,98	-249,95
A.7.C	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-367,4	-367,4
A.7.D	d) Otros gastos de gestión corriente		
A.8	8. Amortización del inmovilizado		
A.9	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
A.10	10. Excesos de provisiones		
A.11	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
A.11.A	a) Deterioros y pérdidas		
A.11.B	b) Resultados por enajenaciones y otras		
A.11.BIS	11.BIS Otros resultados		
A.11.A.BIS	a) Gastos Excepcionales		
A.11.B.BIS	b) Ingresos Excepcionales		
A.1.TOT	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-383,38	-617,35
A.12	12. Ingresos financieros		
A.12.A	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
A.12.A.A1	a1) En empresas del grupo y asociadas		
A.12.A.A2	a2) En terceros		
A.12.B	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
A.12.B.B1	b1) De empresas del grupo y asociadas		
A.12.B.B2	b2) De terceros		
A.13	13. Gastos financieros		
A.13.A	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
A.13.B	b) Por deudas con terceros		
A.13.C	c) Por actualización de provisiones		
A.14	14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
A.14.A	a) Cartera de negociación y otros		
A.14.B	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
A.15	15. Diferencias de cambio		
A.16	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
A.16.A	a) Deterioros y pérdidas		
A.16.B	b) Resultados por enajenaciones y otras		
A.2.TOT	A.2) RESULTADO FINANCIERO		
A.3.TOT	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-383,38	-617,35
A.17	17. Impuestos sobre beneficios		
A.4.TOT	A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	-383,38	-617,35
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
B.18	18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5.TOT	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-383,38	-617,35

A CORUÑA MERCANTIL
NOVOA SANTOS 5-7-9 primero
15006 - CORUÑA, A

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2019/8.683,0** correspondiente a la sociedad **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA, S.L.** autorizado en **CORUÑA (A)**, número de protocolo **2019/973** el día **veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve** fue presentado el día **veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve** en el diario **92**, asiento **7444**.

CORUÑA, A , a **treinta de diciembre de dos mil diecinueve**

EW7832621

07/2019

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don ANTONIO GELABERT GONZÁLEZ a día 30/12/2019.

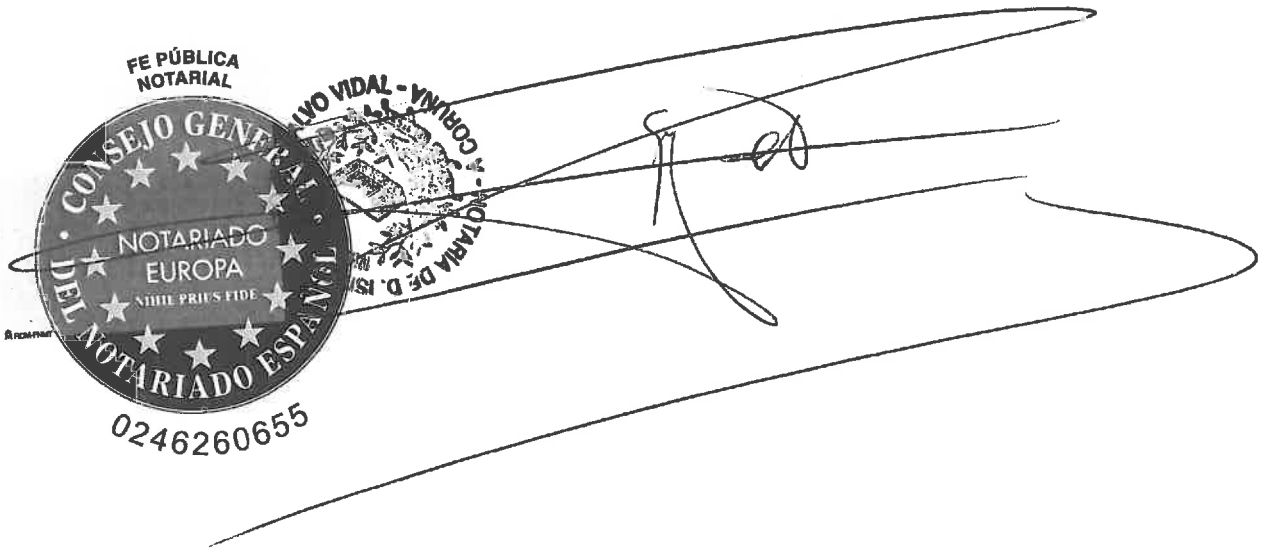
Í+R5F dr5È0bÎ

(*) C.S.V. : 11502138006882210

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

ES PRIMERA COPIA de su original, con el que concuerda en número y contenido y donde queda anotada; que expido para Instituto De Educación Superior Intercontinental De La Empresa, S.L. Unipersonal, en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EW, números 7.832.611 y diez siguientes de numeración. En A Coruña, a treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Doy fe.



Transmisións, O. Soc e AXD

XUNTA DE GALICIA

DELEGACIÓN DE A CORUÑA
2020 / 15 / 000 / 01317

Axencia Tributaria de Galicia

Pago

Por autoliquidación do imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 427,32 €, segundo número de documento 600191054811

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 21/01/2020

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en https://ovt.atriga.gal

Código Seguro de Verificación:
F06E 1BF9 02BB A7DA

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

INSCRITO el documento precedente en el **Tomo 3579 del Archivo, Sección General, al folio 224, hoja C-54369, inscripción 5ª**, en UNIÓN de dos escritos de fecha el 13 de Diciembre anterior suscritos por Don Pedro Antonio Otero Espinar y Don Miguel Angel Escotet Álvarez, Secretario y el Presidente, respectivamente, del Consejo de Administración saliente, de los cuales resulta que se dan por notificados de sus ceses y de los demás acuerdos adoptados por el socio único el mismo día, previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.-

REGISTRO MERCANTIL ANTONIO GELABERT GONZALEZ A CORUÑA

A Coruña, 6 de Febrero de 2.020.-
El Registrador,

Aplicación del Arancel: Actos sin cuantía y valores declarados.-
Números del Arancel: Según factura.-
Honorarios: 325'77.- Euros.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Me doy por notificado de mi cese y de los demás acuerdos adoptados por el Socio Único de INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA, S. L. U. el día 13 de diciembre de 2019.

A Coruña, 13 de diciembre de 2019

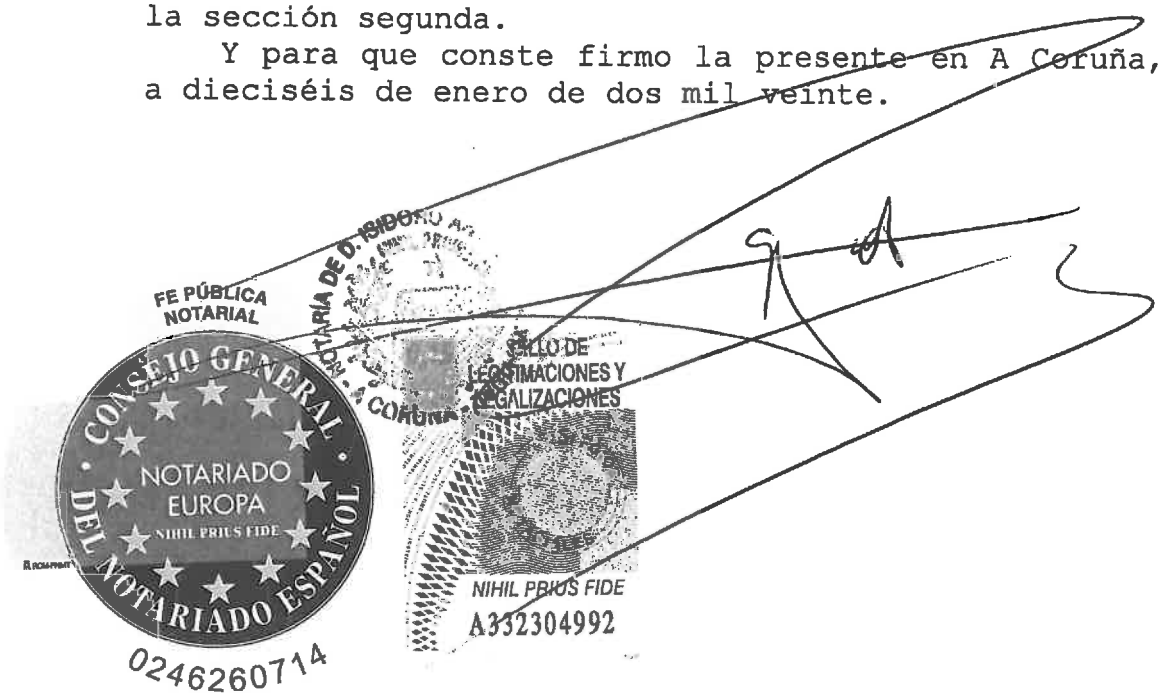
Fdo. D. Pedro Antonio Otero Espinar

Yo, **ISIDORO ANTONIO CALVO VIDAL**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en A Coruña.

Doy fe: Que la firma que antecede corresponde a DON PEDRO ANTONIO OTERO ESPINAR con D.N.I. y N.I.F. nº 33275207A, firma que reputo legítima por conocimiento directo.

Consta en mi Libro Indicador en el asiento **42** de la sección segunda.

Y para que conste firmo la presente en A Coruña, a dieciséis de enero de dos mil veinte.




REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Relacionado el documento precedente en el Tomo 3579 del Archivo, Sección General, al folio 224, hoja C-54369, inscripción 5ª.-

A Coruña, 6 de Febrero de 2.020.-
El Registrador,

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Me doy por notificado de mi cese y de los demás acuerdos adoptados por el Socio Único de INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA, S. L. U. el día 13 de diciembre de 2019.

A Coruña, 13 de diciembre de 2019

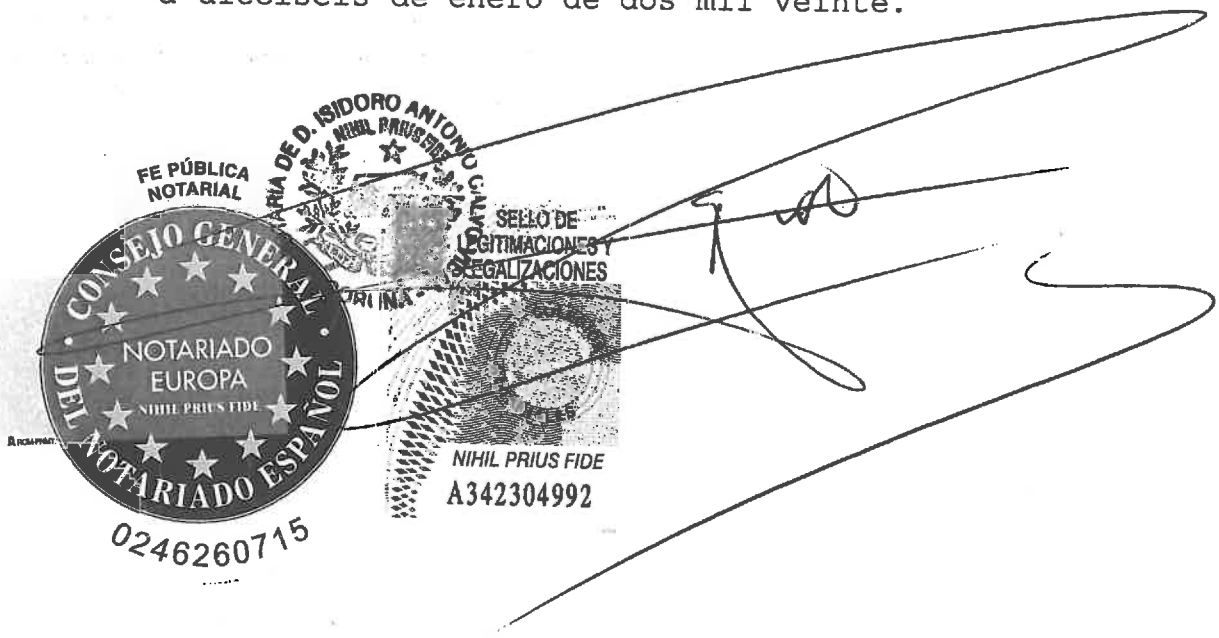
Fdo. D. Miguel-Ángel Escotet Álvarez

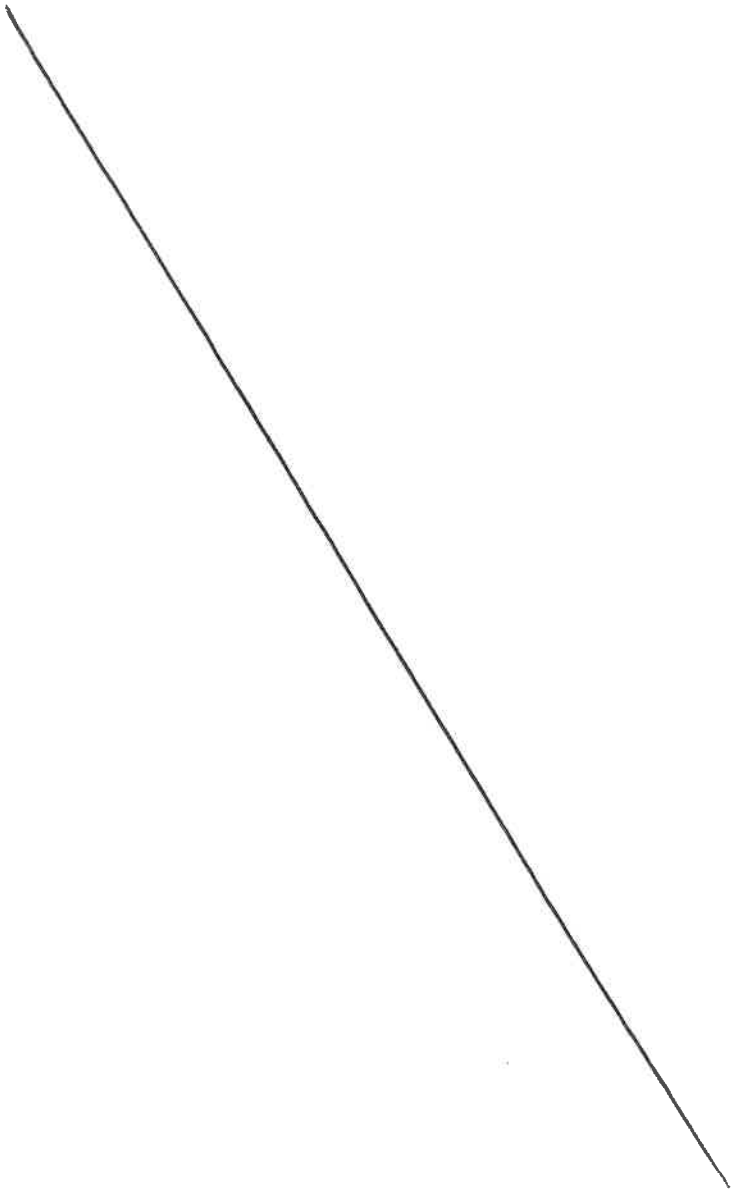
Yo, **ISIDORO ANTONIO CALVO VIDAL**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en A Coruña.

Doy fe: Que la firma que antecede corresponde a DON MIGUEL ÁNGEL ESCOTET ÁLVAREZ con D.N.I. y N.I.F. nº 09770766K, firma que reputo legítima por conocimiento directo.

Consta en mi Libro Indicador en el asiento **43** de la sección segunda.

Y para que conste firmo la presente en A Coruña, a dieciséis de enero de dos mil veinte.






REGISTRO
ACC

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Relacionado el documento precedente en el Tomo 3579 del Archivo, Sección General, al folio 224, hoja C-54369, inscripción 5ª.-

A Coruña, 6 de Febrero de 2.020.-
El Registrador,



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

